

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2016-00084-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 25 de mayo de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de EMILIANA CASTELLANOS GONZALEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con INTERVENCIÓN AD EXCLUDENDUM de la señora ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante:	EMILIANA CASTELLANOS GONZALEZ
Apoderado demandante:	JAIRO IVAN GOMEZ LOPEZ
Tercera AD EXCLUDENDUM:	ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
Apoderado AD EXCLUDENDUM.:	JOSE LUIS CUBILLOS
Apoderada COLPENSIONES:	JULIANA SALAZAR CAICEDO

Se reconoce a la doctora JULIANA SALAZAR CAICEDO, como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, se escuchan los interrogatorios de parte de la demandante y la señora ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ.

Por otra parte, se procede a escuchar los testimonios decretados a instancia de la parte actora EDUAR JIMENEZ PULIDO, DOLLY JUDITH GARZON CASTELLANOS y CARLOS GARZON CASTELLANOS, FREDY METODIO SIERRA. Respecto de la declaración de la señora TRINIDAD SANCHEZ CASTAÑEDA, se declara precluida la oportunidad para su recepción.

Así mismo, se procede a escuchar los testimonios decretados a instancia de la tercera ad excludendum los señores THOMAS EDGAR GARZON RONCANCIO, ANA ELVIRA HERNANDEZ ROMERO,

Respecto de la declaración de JULIO CESAR VALENCIA HERNANDEZ, por lo señalado en la diligencia, El apoderado interpone recurso de reposición al no practicarse la prueba.

Se repone la decisión adoptada y procede a practicar la prueba

Finalmente de las demás declaraciones restantes, se declara precluida la oportunidad para su recepción.

Como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, por la señora EMILIANA CASTELLANOS GONZALEZ, así como de las pretensiones incoadas por la señora ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho, se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Sin costas en la instancia

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR.**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS.**

Como quiera que se presenta apelación por el apoderado de EMILIANA CASTELLANOS GONZALEZ, apoderado de ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ y la apoderada de Colpensiones, se conceden los recursos en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y para constancia de lo actuado se suscribe el acta por

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

PAMA

Duración audiencia: 05:50:09

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d3395d566153229da4798b7c1d3415d63ac50e29a63b4df2a8
45b7029fe9b7f**

Documento generado en 31/05/2021 03:54:32 PM